	CONTRATO NO. 002 de 2016 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DORIS ELENA ESCOBAR CANO	Página 1 de 3
---	---	---------------

Entre los suscritos a saber, **COMERCIALIZADORA LOTTIRED S.A.S.**, Sociedad Comercial por Acciones Simplificadas, identificada con NIT. **900.357.764-6**, constituida por documento privado de febrero 16 de 2010, registrado en la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia el 13 de mayo de 2010 en el libro 9, bajo el número 7348, y para los efectos del presente contrato representada legalmente por **OSLYALVAREZ JULIO**, en su calidad de Vicepresidente de la Junta Directiva, mayor y vecino de Cartagena, identificado con cédula de ciudadanía 73.181.432, quien en adelante y para todos los efectos se denominará **LA COMERCIALIZADORA LOTTIRED S.A.S.** por una parte, y por la otra **DORIS ELENA ESCOBAR CANO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 43.671.648 quien en adelante se denominará **LA CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios Profesionales, considerando que dentro de las facultades de la Junta Directiva de **LA COMERCIALIZADORA LOTTIRED S.A.S.**, se encuentra designar el Gerente y su remuneración, el cual ostentará la calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** de **LA COMERCIALIZADORA LOTTIRED S.A.S.**.

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. Prestación de servicios profesionales para desempeñarse como Gerente y representante legal de la Comercializadora Lottired S.A.S en toda la operación y comercialización del canal LottiRed a nivel nacional a través de la red de distribución actual de las loterías y en el desarrollo de las nuevas que se puedan presentar de acuerdo al alcance de la Comercializadora, incluyendo la prestación de múltiples servicios a través de la plataforma tecnológica. Todo lo anterior con base en el estudio de conveniencia y en los estatutos.

CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. El valor total del contrato es la suma de VEINTIÚN MILLONES DE PESOS M/C (\$21.00.000), incluido IVA, pagaderos en seis (6) cuotas mensuales de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/C (\$3.500.000) mes vencido, previa presentación de la factura o cuenta de cobro; con el informe de actividades del respectivo mes y el pago de aportes a la seguridad social en el porcentaje correspondiente.

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor que demande el presente contrato se cancelará con los ingresos provenientes de los recaudos por ventas y/o de los aportes de capital de los socios, conforme la disponibilidad presupuestal No.001 del 02/01/2016 y Compromiso presupuestal No. 121 del 29/01/2016.


PARÁGRAFO SEGUNDO: GASTOS ADICIONALES: a) **LA COMERCIALIZADORA LOTTIRED S.A.S.**, cubrirá el valor de los tickets aéreos que **LA CONTRATISTA** requiera cuando sea necesario su desplazamiento fuera de la sede de **LA COMERCIALIZADORA LOTTIRED S.A.S.** para el cabal cumplimiento del objeto contractual. b) **LA COMERCIALIZADORA LOTTIRED S.A.S.**, reconocerá gastos de transporte por desplazamientos dentro y fuera del Área Metropolitana del Valle de Aburrá que **LA CONTRATISTA** requiera para el cabal cumplimiento del objeto contractual, los cuales serán liquidados a la tarifa vigente para este concepto en la Beneficencia de Antioquia. c) **LA COMERCIALIZADORA**, reconocerá gastos de representación al Gerente-Representante Legal- de la Comercializadora Lottired S.A.S. hasta por la suma de un millón de pesos (\$1.000.000.00). Estos gastos de representación solo serán utilizados en casos excepcionales y deberá la Gerencia presentarlos para su aprobación ante la Junta Directiva de **LA COMERCIALIZADORA LOTTIRED S.A.S.**

PARÁGRAFO TERCERO. Por tratarse de un contrato de prestación de servicios, no hay lugar al pago de prestaciones sociales, sólo al pago de los valores pactados en la presente cláusula los cuales se harán contra entrega de los informes por parte de **LA CONTRATISTA**.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA. Para la ejecución del objeto del presente contrato **LA CONTRATISTA** se obliga además de cumplir con las consagradas en el artículo 39 de los estatutos de **LA COMERCIALIZADORA LOTTIRED S.A.S.** a:

- 1) Administrar, ejecutar y controlar todas las actividades operativas de la Comercializadora Lottired S.A.S, de acuerdo al objeto social de la misma.
- 2) Presentar informes mensuales de avance comercial en la ejecución de las ventas electrónicas desarrolladas por la Comercializadora Lottired S.A.S.
- 3) Planificar y desarrollar estrategias para ampliar la cobertura y los servicios de la Comercializadora Lottired S.A.S. en conjunto con la Beneficencia de Antioquia.
- 4) Seleccionar y contratar todo el personal requerido para el desarrollo de las

[Firma]

	CONTRATO NO. 002 de 2016 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DORIS ELENA ESCOBAR CANO	Página 2 de 3
---	---	---------------

actividades de la Comercializadora, de acuerdo a los lineamientos que en este sentido le imparta la Junta Directiva. 5) Seleccionar y contratar todos los servicios requeridos por la Comercializadora Lottired S.A.S. para su funcionamiento y operación. 6) Presentar todos los informes a los órganos de control de acuerdo a la normatividad y a las solicitudes presentadas. 7) Suscribir todos los contratos de distribución y de carácter comercial, necesarios para la operación óptima de la Comercializadora Lottired S.A.S. 8) Presentar todos los informes requeridos por la Junta Directiva. 9) Autorizar todos los movimientos financieros y contables requeridos en la operación de la Comercializadora, acorde con los lineamientos que le imparta la Junta Directiva. 10) Citar a las reuniones de Junta Directiva de la Comercializadora Lottired S.A.S. y oficiar como secretaria de la misma. 11) Ejecutar todas las actividades asignadas por la Junta Directiva, de acuerdo al desarrollo del objeto social de la Comercializadora Lottired S.A.S. 12) Realizar las tareas necesarias y responsabilizarse del proceso de apertura, transición y adopción a Normas Internacionales de Información Financiera -NIIF de la Comercializadora Lottired S.A.S. 13) Realizar el pago a las loterías, el pago de nómina y demás funciones de la Tesorería de la Comercializadora Lottired S.A.S. 14) Todas las demás que sean inherentes al cargo y responsabilidad de la Representante Legal.

CLÁUSULA CUARTA: CONFIDENCIALIDAD. Para los efectos del presente contrato se tendrá como información confidencial, las de carácter técnico, financiero, legal y de cualquier otra índole a la cual tenga acceso LA CONTRATISTA para la evaluación y desarrollo de los proyectos o metas objeto de este CONTRATO, que no esté generalmente disponible para el público, sea que se suministre verbalmente, por escrito o por cualquier otro medio, relativa a las propuestas formuladas o acordadas con LA COMERCIALIZADORA LOTTIRED S.A.S. o a los servicios que presta, usuarios, costos, estadísticas y en general cualquier otra información relacionada con los servicios prestados. LA CONTRATISTA asume las siguientes obligaciones con la información confidencial: a) Abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido total o parcial de los documentos, de los planes, programas y proyectos ejecutables que le sean encomendados para el desarrollo de este CONTRATO. b) Devolver la totalidad de la información que le sea entregada en desarrollo del contrato, así como otros bienes que le fueren facilitados para cumplir a cabalidad con sus obligaciones. c) Responder por el manejo de la información que hagan sus directivos, empleados, representantes, contratistas y subcontratistas, previa, durante y posteriormente a la ejecución de este CONTRATO. d) Utilizar la información única y exclusivamente para los fines estipulados en el desarrollo del contrato. e) Proteger la confidencialidad de la información restringiendo su uso exclusivamente a personas que tengan absoluta necesidad de conocerla.

CLÁUSULA QUINTA: CESIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato no podrá ser cedido parcial o totalmente a ninguna persona natural o jurídica, pues se entiende celebrado en consideración a la persona de LA CONTRATISTA.

CLÁUSULA SEXTA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO. La supervisión del presente contrato será ejercida por la Junta Directiva de LA COMERCIALIZADORA LOTTIRED S.A.S.

CLÁUSULA SÉPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. LA CONTRATISTA declara que para la celebración de este contrato no se encuentra incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley.

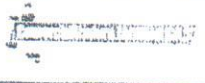
CLÁUSULA OCTAVA: DURACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato tendrá una duración de seis (6) meses, desde el 01 de febrero de 2016 hasta el 31 de julio de 2016, prorrogable por ese periodo igual, si la Junta Directiva no dispone lo contrario, hasta completar el periodo de un (1) año.

PARÁGRAFO: El presente contrato podrá ser terminado anticipadamente de forma Unilateral por parte de LA COMERCIALIZADORA LOTTIRED S.A.S., en el momento que lo considere pertinente, sin que dé lugar a algún tipo de indemnización a favor de LA CONTRATISTA.

CLÁUSULA NOVENA: MULTAS. En caso que LA CONTRATISTA incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contraídas en este contrato, se acuerdan multas, las cuales deberán ser directamente proporcionales al valor del contrato y a los perjuicios que sufra LA COMERCIALIZADORA LOTTIRED S.A.S., sin exceder del cinco por mil (5x1000) del valor total del contrato cada vez que se impongan.

CLÁUSULA DÉCIMA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. Si perjuicio de lo

Edora

	CONTRATO NO. 002 de 2016 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DORIS ELENA ESCOBAR CANO	Página 3 de 3
---	---	---------------

dispuesto en las cláusulas anteriores, LA COMERCIALIZADORA LOTTIRED S.A.S. podrá imponer a LA CONTRATISTA, en caso de declaratoria de incumplimiento, como pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor de la cláusula penal que se haga efectiva se considerara como pago parcial pero definitivo de los perjuicios causados a LA COMERCIALIZADORA LOTTIRED S.A.S. **CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES.** Para todos los efectos se acuerda como domicilio la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, las notificaciones y comunicaciones a las siguientes direcciones: LA COMERCIALIZADORA LOTTIRED S.A.S.: Carrera 47 No. 49-12 Tel. 5115855 5118777 Medellín. LA CONTRATISTA: Calle 41 No.24-141 Tel 2212821 Medellín. E-mail escobar_doris@hotmail.com.

Para constancia se firma en Medellín, a los veintinueve (29) días del mes de enero de 2016.



OSLY ALVAREZ JULIO
La Comercializadora Lottired S.A.S.



DORIS ELENA ESCOBAR CANO
LA CONTRATISTA

PROYECTÓ: *Viviana Marcala Rios Córdoba / Abogada*
 REVISÓ: *Elmer Muñoz / Jefe Oficina Asesora Juridica*